

ÍNDICE DE LAS ACTAS PARITARIA PARTICULAR – AÑO 2021

1. **Acta del 03 de mayo 2021.** Temario: 1. Evaluación de Carrera Docente; 2. Informe Rector: a. Puntos digitales; b. Condiciones sanitarias; c. Propuesta de reforma de la ordenanza de concursos.

2. **Acta del 19 de julio 2021.** Temario: 1. Derechos y obligaciones laborales en el contexto de la pandemia; 2. Evaluación de Carrera Docente; 3. Vacunación; 4. Día de lxs docentes universitarixs; 5. Reglamento de concurso para referentes protocolo VdG.

3. **Placas derechos laborales y salud**

4. **Acta del 15 de diciembre 2021.** Temario: 1. Ciudadanía Universitaria para Escuelas Medias de la UNR; 2. Incorporación a la Carrera Docente; 3. Docentes ad-honorem; 4. Boleto Educativo Gratuito; 5. Derecho a gozar de un ambiente seguro y saludable; 6. Participación de jubiladxs.

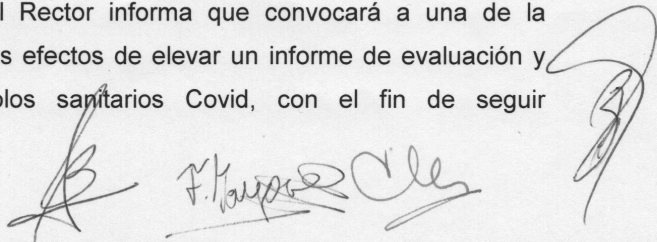
ACTA PARITARIA DE NIVEL PARTICULAR

A los 3 días del mes de mayo de 2021, se celebra la reunión paritaria de nivel particular, entre la parte empleadora Universidad Nacional de Rosario (UNR), representada en este acto por el Rector Franco Bartolacci y los paritarios Luis Delannoy y Claudia Voras, y la parte sindical Asociación Gremial de Docentes e Investigadores de la UNR (COAD), representada en este acto por Federico Gayoso, Beatriz Introcaso y Rodolfo Galiano.

Luego de un intercambio de opiniones y atento a la Resolución de Rectorado Nro 942/21, a la Resolución CS Nro. 061/21 y al acta de paritaria particular de fecha 18.08.20 que disponen derechos y obligaciones relativas a la evaluación de carrera docente y conforme a la situación sanitaria y epidemiológica actual, **las partes acuerdan** prorrogar hasta el 13 de agosto de 2021 la convocatoria de Evaluación de Carrera Docente correspondiente al año 2020. En consecuencia, la fecha de habilitación del sitio web para la entrega de los informes individuales se extenderá hasta el 13 de agosto debiéndose aplazar, los pasos administrativos subsiguientes (presentación de informes individuales en las respectivas Facultades, presentación de los expedientes individuales de las respectivas Facultades ante la Unidad de Ejecución de Evaluación de carrera docente y nueva fecha de capacitación virtual para los docentes evaluados). En este sentido, los representantes de la Universidad elevarán el acuerdo al Consejo Superior a sus efectos.

Acto seguido, el Rector informa lo siguiente:

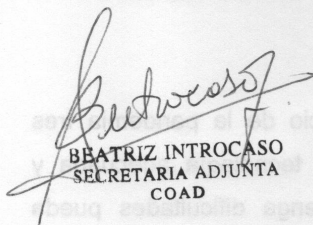
- 1.- Se han puesto en funcionamiento desde el inicio de la pandemia tres ámbitos físicos, denominados puntos digitales, con tecnología adecuada y conectividad para que el personal docente que tenga dificultades pueda desarrollar sus actividades académicas de forma virtual. Al garantizar las condiciones necesarias a quienes no las tuvieron, se manifiesta que las y los docentes que deben realizar actividades virtuales, deberán hacerlo en adelante optando por su propio ámbito de trabajo remoto o por aquel que garantiza la Universidad.
- 2.- Por otra parte, dadas las nuevas condiciones sanitarias y los informes provistos por especialistas, el Rector informa que convocará a una de la Comisión de CYAT / IINR a los efectos de elevar un informe de evaluación y actualización de los protocolos sanitarios Covid, con el fin de seguir



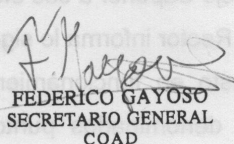
garantizando las políticas de cuidado y las condiciones de trabajo en los ámbitos de nuestra Universidad

3.-Elevará al Consejo Superior una propuesta de reforma a la ordenanza de Concursos a los fines de habilitar la virtualidad de los procesos durante el período de pandemia, de manera de reiniciar la implementación de los mismos. Por ello, las partes se comprometen a realizar una próxima reunión paritaria particular para el abordaje de temas propuestos y los que el gremio incorpore a la agenda de trabajo.

Sin mas se da por terminada el acta del día de la fecha, previa lectura y ratificación, suscribiéndose dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



BEATRIZ INTROCASO
SECRETARIA ADJUNTA
COAD

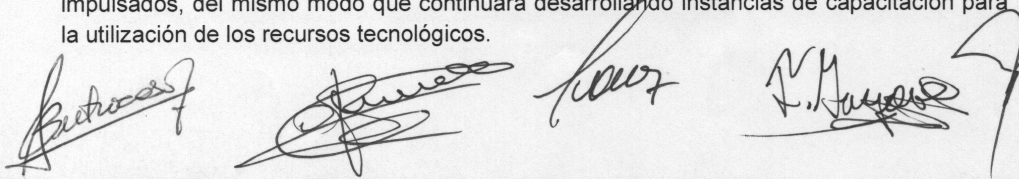


FEDERICO GAYOSO
SECRETARIO GENERAL
COAD

En la ciudad Rosario a los 19 días del mes de Julio de 2021 en la sede de la Universidad Nacional de Rosario, se reúnen por una lado la Asociación Gremial de Docentes e Investigadores de la UNR (COAD) en adelante la parte sindical, representada en este acto por Federico Gayoso, Laura Ferrer, Rodolfo Galiano y Beatriz Introcaso, con el asesoramiento de Luciana Censi, Marcelo Ibañez y Mariano Mussi, y por el otro la Universidad Nacional de Rosario (UNR) representada en este acto por Franco Bartolacci, Claudia Voras, ... en el marco de la paritaria particular establecida en el CCT 1256/15, acuerdan los siguientes derechos y obligaciones laborales en el contexto de la pandemia Covid19:

Respecto de las instancias académicas que se desarrollen presencialmente, se acuerda que tendrán prioridad aquellas que por su naturaleza, complejidad o relevancia no puedan desarrollarse bajo modalidad remota y aquellas que, en el marco de la planificación académica y con acuerdo de la cátedra respectiva, se definan como prioritarias para su realización de manera presencial. Al mismo tiempo se acuerda que, durante el transcurso del segundo semestre o hasta que se alcance la inmunidad de rebaño si esto sucediera antes, le asistirá el derecho de continuar con su actividad de manera remota al personal docente que se encuentre comprendido en las siguientes situaciones: a- que no haya sido vacunado con el esquema completo y cuando contando con el esquema completo no hubiera transcurrido el plazo para la producción de anticuerpos y b- que pertenezca a un grupo de riesgo aun cuando haya sido vacunado. Asimismo, se acuerda que las actividades presenciales se retomarán en el marco de la plena vigencia de los protocolos sanitarios generales y particulares acordados en las comisiones respectivas con representación gremial, los que deberán ser públicos para conocimiento de la comunidad en su conjunto y estarán sometidos a revisión permanente conforme avance la situación epidemiológica de la región, en el marco de las habilitaciones correspondientes. A tal efecto, la UNR comparte el informe elevado por el Centro de Desarrollo Tecnológico en Salud y Seguridad Edilicia de la Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño de la UNR a partir del cual se propone actualizar el protocolo vigente y se establece que las modificaciones que surjan deberán acordarse en los ámbitos colegiados y en las comisiones constituidas a tal efecto con representación gremial. En todos los casos, la UNR deberá garantizar el aforo establecido legalmente, la ventilación adecuada y los elementos de protección personal que se requieran.

Respecto del trabajo que se realice de forma remota, se acuerda que la modalidad en que se desarrolle (cursado, regularización, evaluación, actividades sincrónicas o asincrónicas y medios de contacto con estudiantes) será decisión de los equipos docentes y deberán enmarcarse en las ordenanzas y resoluciones vigentes y en los protocolos aprobados a tal efecto en cada unidad académica, en el marco de una planificación académica debidamente informada. Los encuentros sincrónicos no podrán ser grabados ni difundidos sin el consentimiento explícito de las y los actores involucrados. Al mismo tiempo, se acuerda que la jornada laboral no podrá exceder la dedicación semanal establecida para el cargo que detente cada docente, teniendo en cuenta el conjunto de las funciones que le corresponden y se recomienda que las actividades frente a pantalla no superen más de cuatro horas continuas. La UNR expresa que continuará proveyendo los recursos necesarios destinados a llevar adelante las tareas en el marco de los diversos programas de conectividad impulsados, del mismo modo que continuará desarrollando instancias de capacitación para la utilización de los recursos tecnológicos.



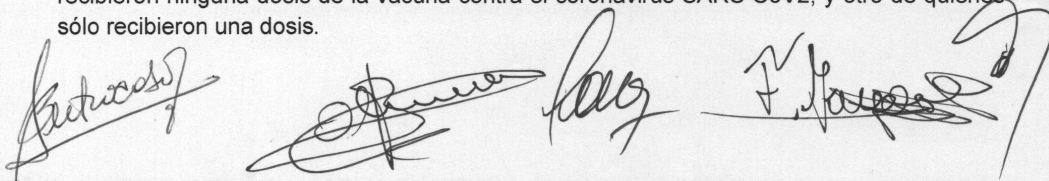
Por otra parte, se establece que las y los docentes tendrán derecho a no ser contactados y a desconectarse de los dispositivos digitales y/o tecnologías de la información y comunicación, fuera de su jornada laboral y durante los períodos de licencias. Se acuerda constituir una comisión integrada por ambas partes para estudiar las medidas a adoptar a efectos de garantizar en forma eficiente el derecho a la desconexión digital.

La parte gremial plantea que las y los docentes que acrediten tener a su cargo, de manera única o compartida, el cuidado de niñas o niños menores, personas con discapacidad o adultas mayores que requieran asistencia específica, tendrán derecho a dispensa con goce de haberes, o a coordinar una adecuación horaria (reducción, modificación, etc.) que concilie los trabajos de cuidado con las tareas laborales, tanto en el marco de actividades presenciales como virtuales. La UNR manifiesta que lo solicitado ya fue acordado en las paritarias realizadas durante 2020.

La parte sindical reclama el reconocimiento universal de los gastos por conectividad que lxs docentes han tenido y siguen teniendo por realizar actividades remotas con herramientas a su cargo. El Convenio Colectivo de Trabajo de lxs docentes universitarixs establece en su artículo 54° que la Institución Universitaria Nacional proveerá periódicamente al personal docente los elementos para realizar sus tareas. La UNR recuerda que el gobierno nacional realizó un pago en el mes de diciembre de 2020 como reconocimiento por gastos de conectividad, y un segundo bono otorgado en el marco de la paritaria actual con el pago por única vez de un suplemento salarial con el mismo fin. Asimismo, la UNR, a través del Programa Conectar, garantizó condiciones de conectividad a las y los docentes que lo solicitaron con la entrega de un modem, puso en marcha tres puntos de conectividad de acceso libre y gratuito en Siberia, Centro y Sede de Gobierno que se encuentran funcionando para miembros de la comunidad UNR que lo soliciten, equipados con computadoras y conectividad para la realización de actividades académicas. También, la UNR recuerda que como adicional a los bonos ya otorgados por el Gobierno Nacional, la Universidad implementó un bono específico para el ámbito de la UNR del que fueron beneficiarios la totalidad de quienes lo solicitaron, alrededor de 1200 colegas.

Evaluación de carrera docente: Se acuerda que en las próximas evaluaciones de carrera docente no serán exigibles actividades correspondientes a los años 2020 y 2021.

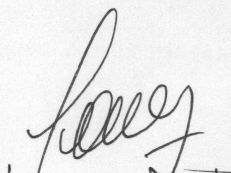
Vacunación: La UNR informa que ha realizado desde principios de año todas las gestiones correspondientes ante las autoridades del Ministerio de Salud de la Provincia para que fuera contemplado la totalidad del personal de la UNR en la campaña de vacunación. Al finalizar el mes de junio, más del 95 por ciento de la totalidad del personal de las Escuelas medias ha sido vacunado con las dos dosis. Al mismo tiempo, se ha incrementado sustancialmente el porcentaje del personal total de la Universidad vacunado al menos con una dosis (75% hasta fines de junio), lo que se prevé se cubrirá las próximas semanas conforme como está avanzando el proceso. Al mismo tiempo, la Universidad se compromete a seguir gestionando la vacunación completa para las y los docentes de Escuelas Medias que restan y las y los docentes de Facultades que están haciendo tareas presenciales, tal lo solicitado por la parte sindical, que hace entrega de un listado de docentes de Escuelas Medias de la UNR que – según su relevamiento oportunamente corroborado por cada escuela – no recibieron ninguna dosis de la vacuna contra el coronavirus SARS-CoV2, y otro de quienes sólo recibieron una dosis.

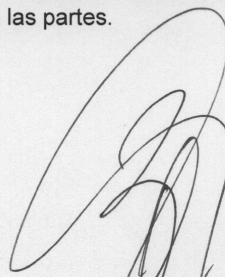


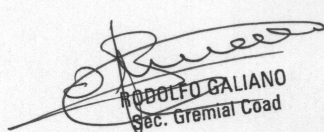
Día de lxs docentes universitarixs: se acuerda asueto para el 29 de julio, ratificando lo resuelto en Paritaria Particular del día 2 de noviembre de 2015.

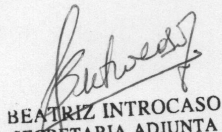
Acto seguido, respecto de la Resolución 1378/2021: (reglamentación de los concursos para la designación de responsables de espacios de atención de situaciones de violencia y discriminación por razones de género), la parte sindical solicita que se refieran en la resolución misma las características de los cargos aludidos en el Art. 2°, adicionando la forma en que las personas designadas serán evaluadas a fin de prever un mecanismo de estabilidad laboral; se modifique la redacción del Art. 15° referido a la conformación y designación de integrantes de la comisión evaluadora, ampliando la misma de forma de explícitamente incorporar a miembrxs de todos los claustros de la comunidad, quienes son beneficiarixs directxs de las designaciones en cuestión; se incorpore a la resolución la mención expresa a la presencia de veedorxs gremiales en todas las instancias del concurso y se revisen los criterios establecidos en el Art. 5° para lxs postulantes, ampliándolxs de forma que no queden excluidas personas que no tengan título de grado expedido por UNR, o identidades disidentes; al mismo tiempo requerir antecedentes en minoridad cuando se trate de designaciones para Escuelas Medias de la UNR. La UNR manifiesta que ya está contemplada la representación de todos los claustros en los respectivos jurados y se compromete a elevar una copia de la resolución respectiva para su conocimiento y difusión. La UNR señala que, en el proceso de consolidación de los dispositivos de atención de las situaciones de violencia en el marco de la UNR, la instrumentación de los concursos, y el compromiso presupuestario de garantizar los cargos respectivos, constituyen un hito histórico en la materia, que por primera vez da respuesta estructural a una demanda largamente sostenida por colectivos, espacios y movimientos de nuestra comunidad y en particular por la entidad gremial.

No siendo para más se da por terminada el acta, firmándose tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, previa lectura y ratificación de las partes.


Federico Gayoso
SECRETARIO GENERAL
COAD


Lic. FRANCO BARTOLACCI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO


ROBERTO GALIANO
Sec. Gremial Coad


BEATRIZ INTROCASO
SECRETARIA ADJUNTA
COAD

Derechos laborales y salud

Puntos claves

Paritaria de Condiciones y Ambiente de Trabajo de la UNR

COaD

Docentes e Investigadores de la UNR

Puntos claves

Actividades presenciales

sólo pueden llevarse a cabo con el **acuerdo explícito de la cátedra** respectiva.

deben realizarse en el marco de la plena vigencia de los **protocolos sanitarios** acordados con la parte gremial

COaD

Docentes e Investigadores de la UNR

Puntos claves

Derecho a no asistir presencialmente

quienes no hayan sido vacunadxs con el esquema completo, o no hubiera transcurrido el plazo necesario para la producción de anticuerpos

quienes pertenezcan a un grupo de riesgo

COaD

Docentes e Investigadores de la UNR

Puntos claves

Trabajo remoto

La modalidad en que se desarrolle será decisión de las cátedras.

Los encuentros sincrónicos no pueden ser grabados ni difundidos sin el consentimiento explícito de lxs involucradxs.

Lxs docentes que tengan a su cargo el cuidado de niñxs, personas con discapacidad o adultxs mayores que requieran asistencia, tienen derecho a licencia con goce de haberes o pueden coordinar una adecuación horaria que concilie los trabajos de cuidado con las tareas laborales.

COaD

Docentes e Investigadores de la UNR

Puntos claves

Derecho a la desconexión y jornada laboral

Lxs docentes tienen derecho a no ser contactadxs y a desconectarse fuera de la jornada laboral.

La jornada laboral no podrá exceder la dedicación semanal establecida para el cargo que detente cada docente, teniendo en cuenta el conjunto de las funciones que le corresponden.

COaD

Docentes e Investigadores de la UNR

En la ciudad Rosario, a los 15 días del mes de Diciembre de 2021, en la sede de la Universidad Nacional de Rosario, **se reúnen en paritaria de nivel particular**, por una lado la Asociación Gremial de Docentes e Investigadores de la UNR (COAD) en adelante la parte sindical, representada en este acto por Federico Gayoso, Beatriz Introcaso y Rodolfo Galiano, con el asesoramiento de Luciana Censi, y por el otro la Universidad Nacional de Rosario (en adelante la UNR) representada en este acto por Franco Bartolacci, Claudia Voras y Luis Delannoy.

Abierto el acto, la representación gremial plantea:

1º) Respecto de la **Ciudadanía Universitaria para Escuelas Medias de la UNR** la parte gremial solicita poner en vigencia la reforma del Estatuto aprobada en Asamblea Universitaria el 13/12/2019 y publicada en el Boletín Oficial (Resolución 1650/2021). El señor Rector informa que notificado a fines de noviembre de la Resolución Ministerial n° 1650/2021, resolvió la incorporación de forma inmediata de los Directores de los Institutos Preuniversitarios al Consejo Superior y anunció en la primera sesión de Consejo Superior de la que participaron las autoridades de las tres escuelas la elevación al cuerpo de un proyecto de modificación del Reglamento Electoral, a fin de integrar los Consejos Académicos respectivos, elecciones que se desarrollarán durante el mes de abril de 2022.

2º) **Se solicita** la incorporación a carrera docente **-Art. 73º del Convenio Colectivo de Trabajo -** de las personas incluidas en el Anexo que se acompaña, que cumplen con los requisitos oportunamente reglamentados en las resoluciones 514/2015 de rector y 036/2015 del Consejo Superior. **Las partes acuerdan que:** la UNR se compromete a revisar el estado de situación de los expedientes en los que obran los casos de docentes que integran la nómina presentada por la parte gremial y enviará un informe a la mayor brevedad. La parte gremial solicita estudiar la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 73º para garantizar la estabilidad de todas las personas que, a la fecha de la firma del acuerdo que en esta materia se materialice entre ambas partes, tengan cinco años o más de antigüedad como interinos en la UNR. **Las partes acuerdan** promover la sustanciación de los concursos ordinarios destinados a dar estabilidad al personal docente que reviste en calidad de interino en todas las unidades académicas y

analizar el estado de situación de la planta docente, identificar los cargos que requieren ser concursados y estudiar la factibilidad de la aplicación del art. 73 para los casos que tengan cinco años o más de antigüedad como interinos.

Cargos temporarios: **Las partes acuerdan** incorporar al cuerpo de la presente acta paritaria, el convenio oportunamente firmado, que se transcribe: "La parte sindical manifiesta que existe una conflictividad referida a la necesidad de dar respuesta a los pedidos de licencia de los trabajadores docentes que revisten en cargos de partida temporaria. Que nuestro CCT en su art. 6 establece expresamente las situaciones de revista que deben existir en las universidades: *docente ordinario o*

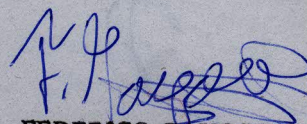
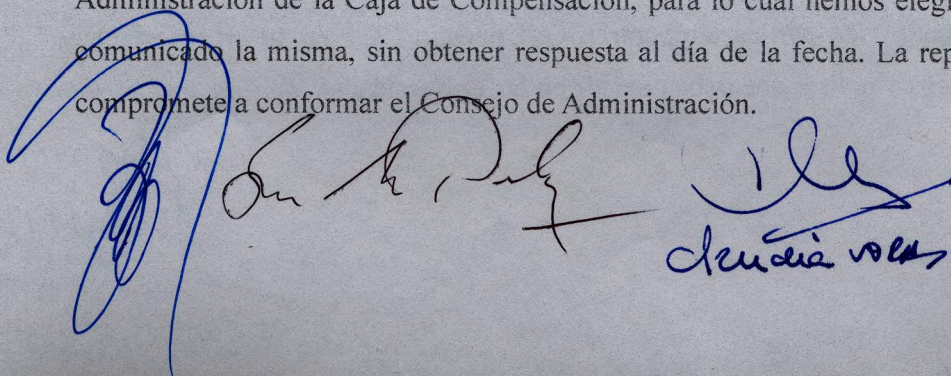
regular, docente interino, docente suplente y docentes extraordinarios; La categoría denominada "*docentes temporarios*", surge en la práctica para dar cobertura a cargos y por paritaria de nivel particular han sido equiparados a los cargos interinos en cuanto a los derechos que le asisten a estxs trabajadores. Por no ser ésta, una categoría docente establecida en la normativa de aplicación, se generan dificultades al momento de otorgar licencias por cargos de mayor jerarquía presupuestaria y/o académica. La representación de la UNR atiende el reclamo efectuado por la parte sindical y en dicho marco, **ambas partes acuerdan que:** Al sólo efecto de dar resolución a este conflicto, se establece que al momento de deber licenciar dichos cargos, la misma se efectuará mediante una "limitación a término" mientras dure la causal que la origina, debiendo constar en la designación de quien cubra el cargo que la misma es "a término", condicionada a la causal que la origina".

Docentes ad-honorem y jerarquización: Ante la reiteración por parte de la representación gremial de la necesidad de un relevamiento de lxs docentes con designaciones ad honorem a efectos de regularizar dicha situación laboral conforme lo acordado en paritarias de nivel general y CCT docente, lxs representantes de la UNR informan que oportunamente se solicitó a las unidades académicas la nómina de docentes ad honorem, la que fue elevada, junto con la de ayudantes de primera, a la SPU en el marco del programa de jerarquización acordado en paritarias nacionales. Lxs representantes de la UNR entregan a la parte gremial el listado oportunamente remitido a la SPU y elaborado con la información provista por las unidades académicas.

3º) Boleto Educativo Gratuito: Las partes acuerdan en gestionar ante la provincia para que lxs docentes tengan acceso a este beneficio, tanto para los compañeros que laboran en escuelas medias como para los docentes de nivel superior (por resultar una discriminación que no puedan acceder al mismo). A dichos **efectos las partes acuerdan** efectivizar el reclamo y la concertación de una audiencia con la Secretaría de Transporte de la Provincia de Santa Fe, a la brevedad.

4º) Derecho a gozar de un ambiente seguro y saludable: La parte sindical manifiesta que se reconozca el derecho a docentes e investigadores a no compartir espacios cerrados con personas no vacunadas contra el coronavirus. Al respecto, los representantes de la Universidad reconocen el mencionado derecho y manifiestan que se encuentra en elaboración una resolución que contemple esta situación teniendo en cuenta las normas nacionales y provinciales dictadas al efecto así como la jurisprudencia en la materia.

5º) Participación de jubilados: La parte sindical petitiona la urgente conformación del Consejo de Administración de la Caja de Compensación, para lo cual hemos elegido nuestra representación y comunicado la misma, sin obtener respuesta al día de la fecha. La representación universitaria se compromete a conformar el Consejo de Administración.



FEDERICO GAYOSO
SECRETARIO GENERAL
COAD